

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES
EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS
OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADO POR ORDEN
EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Página 1 de 8

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 001 - FILOSOFIA

***1750** Aliste Barrios, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	No se barema el Máster en Estudios Avanzados en Filosofía por ser requisito para el Doctorado que sí se ha baremado en el apartado 2.2.2. VER DISP. COMP. SEGUNDA 9, Párrafo tercero del ANEXO III, donde se recoge que "Asimismo, cuando se alegue el título de Doctorado no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado".

***8527** Alonso Aldea, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	ESTIMADA	

***8200** Bartolome Cubero, Andres

MODIFICACIONES DE OFICIO

Una vez revisada la documentación obrante en el expediente, procede la modificación de oficio de la puntuación asignada en el apartado 2.4.b) del baremo

***3276** Carrillo Perez, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	La documentación acreditativa no fue presentada dentro del plazo indicado en la convocatoria. El plazo de alegaciones no permite la aportación de nuevos méritos no presentados en tiempo y forma.
1.1	DESESTIMADA	La documentación acreditativa no fue presentada dentro del plazo indicado en la convocatoria. El plazo de alegaciones no permite la aportación de nuevos méritos no presentados en tiempo y forma.
2.1	DESESTIMADA	La documentación acreditativa no fue presentada dentro del plazo indicado en la convocatoria. El plazo de alegaciones no permite la aportación de nuevos méritos no presentados en tiempo y forma.
2.2.1	DESESTIMADA	La documentación acreditativa no fue presentada dentro del plazo indicado en la convocatoria. El plazo de alegaciones no permite la aportación de nuevos méritos no presentados en tiempo y forma.
2.5	DESESTIMADA	La documentación acreditativa no fue presentada dentro del plazo indicado en la convocatoria. El plazo de alegaciones no permite la aportación de nuevos méritos no presentados en tiempo y forma.
3.1	DESESTIMADA	La documentación acreditativa no fue presentada dentro del plazo indicado en la convocatoria. El plazo de alegaciones no permite la aportación de nuevos méritos no presentados en tiempo y forma.
3.1	DESESTIMADA	La documentación acreditativa no fue presentada dentro del plazo indicado en la convocatoria. El plazo de alegaciones no permite la aportación de nuevos méritos no presentados en tiempo y forma.
3.1	DESESTIMADA	La documentación acreditativa no fue presentada dentro del plazo indicado en la convocatoria. El plazo de alegaciones no permite la aportación de nuevos méritos no presentados en tiempo y forma.
3.1	DESESTIMADA	La documentación acreditativa no fue presentada dentro del plazo indicado en la convocatoria. El plazo de alegaciones no permite la aportación de nuevos méritos no presentados en tiempo y forma.

***9991** Crespo Delgado, Manuel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	La experiencia ha sido correctamente valorada (la experiencia se valora por mes/fracción de año). Ver anexo III del baremo de méritos, apartado 1.1.1.
3.1	DESESTIMADA	La fecha de finalización del curso es posterior a la fecha de finalización de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, por lo tanto solo son valorables los méritos perfeccionados y acreditados hasta el 4 de febrero de 2026.
3.2	DESESTIMADA	La ponencia alegada no llega al mínimo de horas para ser computada (10 horas) ni ha sido director/a, coordinador/a de la misma (Ver anexo III, apartado 3.2 del baremo de méritos).
3.2	DESESTIMADA	La ponencia alegada no llega al mínimo de horas para ser computada (10 horas) ni ha sido director/a, coordinador/a de la misma (Ver anexo III, apartado 3.2 del baremo de méritos).

***2424** Del Pico Olaizola, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Ha sido valorado, conforme al baremo de la convocatoria
3.1	DESESTIMADA	Han sido valorados todos y cada uno de los aportados, conforme al baremo de la convocatoria

***8999** Furones Chaguaceda, Jorge

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	No se puede aportar documentación adicional fuera del plazo establecido.

***4215** Garcia Andres, Fatima

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	ESTIMADA	
2.2.1	ESTIMADA	
3.1	DESESTIMADA	La actividad formativa alegada se ha valorado de acuerdo con la normativa que estaba vigente cuando se realizó (DC.6ª.8)
3.1	DESESTIMADA	La actividad formativa alegada se ha valorado de acuerdo con la normativa que estaba vigente cuando se realizó (DC.6ª.8)
3.1	DESESTIMADA	La actividad formativa alegada se ha valorado de acuerdo con la normativa que estaba vigente cuando se realizó (DC.6ª.8)
3.1	DESESTIMADA	La actividad formativa alegada se ha valorado de acuerdo con la normativa que estaba vigente cuando se realizó (DC.6ª.8)

***4215** Garcia Andres, Fatima

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Las actividades formativas alegadas se han valorado de acuerdo con la normativa que estaba vigente cuando se realizaron (DC.6ª.8)
3.1	DESESTIMADA	Solo se valora uno: el de mayor puntuación.
3.1	DESESTIMADA	La actividad formativa alegada se ha valorado de acuerdo con la normativa que estaba vigente cuando se realizó (DC.6ª.8)
3.1	ESTIMADA	
3.2	DESESTIMADA	Con el certificado que aporta no se le puede considerar como ponente, sino como participante en un Proyecto de Innovación, por lo que se valora de acuerdo al apartado correspondiente

***6699** Gil Saenz, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	En el apartado 1 ya tiene asignado el máximo de años de experiencia (5 años) Apartad0 1.1, 4 años y 4 meses, en el apartado 1.3, 8 meses.

***4451** Hernandez Ramos, Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	No se ha valorado el curso "Formación transversal Máster Secundaria 2024-2025" Ver Anexo III, Disposición complementaria tercera.6.

***8393** Herran Monge, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	
3.3	ESTIMADA	

***3287** Marco Martinez, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ha sido valorado en el apartado 2.4. Disposición complementaria genérica 5: un mismo mérito no podrá valorarse por más de un apartado o subapartado.

***6768** Melgosa Tarrero, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	Desestimada, según se recoge en la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en el anexo III, apartado 2.1 Expediente académico en el título alegado, el expediente puntúa Desde 6,01 y hasta 7,50: 1.000, por lo que al ser su nota media 5,96 no puntúa

***3291** Mendez Pacios, Jorge

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3	DESESTIMADA	Documentación presentada fuera de plazo
2.3	DESESTIMADA	Documentación presentada fuera de plazo
2.3	DESESTIMADA	Es requisito de acceso a esta especialidad
2.3	DESESTIMADA	Documentación presentada fuera de plazo
2.4.a	DESESTIMADA	Documentación presentada fuera de plazo
3.1	DESESTIMADA	Documentación presentada fuera de plazo

***7045** Nogales Cuesta, Luis Ignacio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Experiencia docente previa. Apartado 1.3. "...por cada mes/fracción de curso se sumarán 0.041 puntos"

***7497** Perez Juan, Andrea

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Valorado según baremo.
2.5	DESESTIMADA	Extemporánea
3.1	DESESTIMADA	Ver disposición complementaria TERCERA 10 "En todo caso, en la certificación deberá constar el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma (...)"
3.2	DESESTIMADA	La documentación aportada en este momento del proceso es extemporánea.

***9018** Rebelles Del Valle, Santiago

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	Se valoran con la puntuación correspondiente
3.1	DESESTIMADA	Los cursos que aporta en el apartado 3.2 son baremables en el 3.1. y lo han sido conforme al baremo y sus disposiciones complementarias
3.3	DESESTIMADA	Se ha aplicado el ANEXO III y sus disposiciones complementarias, teniendo en cuenta "hasta 0,1 puntos"

***3843** Rovi Ruiz, Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	está computada según hoja de servicios
3.1	DESESTIMADA	está computado
3.1	DESESTIMADA	está computado
3.1	DESESTIMADA	está computado

***3843** Rovi Ruiz, Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	está computado
3.1	DESESTIMADA	está computado
3.3	DESESTIMADA	ha sido computada
3.3	DESESTIMADA	ha sido computada
3.3	DESESTIMADA	ha sido computada
3.3	DESESTIMADA	ha sido computada

***9778** Royo Frias, Elia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	DESESTIMADA	Ya se ha valorado esa experiencia docente.
1.4	DESESTIMADA	No se puede aportar documentación adicional fuera del plazo establecido.
1.4	DESESTIMADA	No se puede aportar documentación adicional fuera del plazo establecido.
2.2.1	ESTIMADA	
2.2.1	ESTIMADA	

***0553** Ruiz Parbole, Sergio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	La actividad formativa alegada se valora de acuerdo con la normativa que estaba vigente cuando se realizó (DC.6ª.8) (Máx. 25 hs/sem).
3.1	DESESTIMADA	La actividad formativa alegada se valora de acuerdo con la normativa que estaba vigente cuando se realizó (DC.6ª.8) (Máx. 25 hs/sem).
3.5	DESESTIMADA	Se le solicitó SUBSANAR, de la publicación "Cantar del Ermitaño" que alega, copia en PDF o impresa. No ha aportado la copia solicitada por lo que no se puede valorar.

***9562** Santos Barrigon, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	DESESTIMADA	La valoración de la experiencia previa es correcta y se han tenido en cuenta los servicios prestados como profesor de intervención sociocomunitaria desde 2018 a 2024
2.3.1	ESTIMADA	
3.2	ESTIMADA	
3.3	DESESTIMADA	Para la acreditación de las publicaciones en formato papel, se anexará de forma electrónica la portada y hojas en la que conste el ISBN o código numérico de identidad, autor/es, índice y contraportada.
3.3	DESESTIMADA	Para la acreditación de las publicaciones en formato papel, se anexará de forma electrónica la portada y hojas en la que conste el ISBN o código numérico de identidad, autor/es, índice y contraportada.
3.3	DESESTIMADA	Para la acreditación de las publicaciones en formato papel, se anexará de forma electrónica la portada y hojas en la que conste el ISBN o código numérico de identidad, autor/es, índice y contraportada.

***0599** Varga Andres, Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	ESTIMADA	Se modifica puntuación
2.2.1	DESESTIMADA	El máster es requisito para acceso al doctorado, que está reconocido. Ver Anexo III, disposiciones complementarias segunda, II, 9
3.2	DESESTIMADA	El certificado no recoge la participación como director, coordinador, ponente o profesor del curso alegado.
3.2	DESESTIMADA	El certificado no se corresponde con lo establecido en la convocatoria.
3.2	ESTIMADA	Se modifica puntuación

***0323** Vicente Borrego, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	La valoración del curso aportado es correcta.
3.1	DESESTIMADA	La valoración del curso aportado es correcta.
3.1	DESESTIMADA	La valoración del curso aportado es correcta.
3.1	DESESTIMADA	La valoración del curso aportado es correcta.
3.1	DESESTIMADA	La valoración del curso aportado es correcta.
3.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación.

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 017 - EDUCACION FISICA

***7675** Abajo Pinillos, Francisco

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	El certificado C1 inglés aportado no se puede baremar ya que no se encuentra relacionado en el anexo XI de la orden de la convocatoria. Estos son los únicos válidos en CYL. Ver disposición complementaria segunda 13 del Anexo III de la convocatoria.

***8833** Alonso Leoncio, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	ESTIMADA	

***2742** Ballester Miguel, Maria

***2742** Balletero Miguel, María

MODIFICACIONES DE OFICIO

En relación con las alegaciones formuladas respecto de la baremación de otros aspirantes, se informa de que, de conformidad con lo previsto en el Anexo III de la convocatoria, se procederá a la revisión de oficio de las puntuaciones cuya corrección resulte procedente, adoptándose, en su caso, las modificaciones que correspondan.

***4491** Bermejo Pérez, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	ESTIMADA	
2.5	ESTIMADA	

***3665** Carpintero Blanco, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
1.3	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
1.4	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
2.1	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
2.2.1	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
2.2.1	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
2.2.1	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
2.2	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
2.3	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Complementaria Segunda, apartado 10 de la convocatoria, no se considerarán como títulos independientes las distintas menciones o especialidades que se encuentren asentadas sobre una misma titulación universitaria.
2.3	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
2.3	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
2.3	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
2.4.b	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente. Solo se bareman en este apartado los certificados de Escuelas Oficiales de Idiomas.
3.1	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	Se confirma la puntuación asignada en el apartado correspondiente.

***1581** Casas Plaza, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	TODOS LOS SERVIICIOS ALEGADOS HAN SIDO DEBIDAMENTE COMPUTADOS SEGÚN EL BAREMO DE MÉRITOS.

***5936** Celada Borge, Estibaliz

MODIFICACIONES DE OFICIO

En relación con las alegaciones formuladas respecto de la baremación de otros aspirantes, se informa de que, de conformidad con lo previsto en el Anexo III de la convocatoria, se procederá a la revisión de oficio de las puntuaciones cuya corrección resulte procedente, adoptándose, en su caso, las modificaciones que correspondan.

***4811** Colino Lopez, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	ESTIMADA	

***8268** De Celis Salvador, Eliel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.1	ESTIMADA	Se procede a la revisión de oficio de las puntuaciones de conformidad con lo establecido en el Anexo III (Baremo de méritos para el ingreso) de la convocatoria. Aclaración: las titulaciones de Grado se consideran mérito en el subapartado 2.3.2.-Titulaciones segundo ciclo. En el subapartado 2.3.1.-Titulaciones primer ciclo, es correcto que las puntuaciones de todos los aspirantes que acrediten alguna titulación sean números enteros según el Anexo III.
2.3.1	ESTIMADA	Se procede a la revisión de oficio de las puntuaciones de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la convocatoria.(Baremo de méritos para el ingreso). Aclaración: las titulaciones de Grado se consideran mérito en el subapartado 2.3.2.-Titulaciones de segundo Ciclo. En el subapartado 2.3.1. Titulaciones de Primer Ciclo, es correcto que las puntuaciones de todos los participantes que acrediten alguna titulación sean números enteros según el Anexo III del Baremo de méritos para el ingreso.
2.3.1	ESTIMADA	Se procede a la revisión de oficio de las puntuaciones de conformidad con lo establecido en el Anexo III (Baremo de méritos para el ingreso) de la convocatoria.
2.3	ESTIMADA	Se procede a la revisión de oficio de las puntuaciones de conformidad con lo establecido en el Anexo III (Baremo de méritos para el ingreso) de la convocatoria.
2.4.b	DESESTIMADA	Apdo 2.4 b del Anexo III: Se reconocen los certificados de nivel avanzado o equivalente otorgados por ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

***6538** De La Fuente De La Torre, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.e	ESTIMADA	
2.4.e	ESTIMADA	

***8282** De Pedro Garcia, Carla

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.d	DESESTIMADA	Ya está baremado su TAFAD en el apartado 2.4 con 0,2 puntos 2.4.d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional

***6176** Diaz Llano, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Disposición Complementaria Primera. 1. "Únicamente se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, (¿)"

***2038** Dominguez Garcia, Carlos Ivan

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Ver disposición complementaria PRIMERA I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA II. Únicamente se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores.

***4940** Espiga Merino, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Se ha revisado
1.3	DESESTIMADA	Se ha reviasado
2.4.b	DESESTIMADA	No aporta el certificado requerido
2.5	ESTIMADA	Se ha baremado su nivel acreditado C1 con 0,5 puntos conforme al subapartado 2.5 del Baremo

***0190** Fernandez Rodriguez, Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	ESTIMADA	
1.3	ESTIMADA	

***1268** Garcia Lopez, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	La experiencia docente está valorada de forma correcta.
1.1	DESESTIMADA	La experiencia docente está valorada de forma correcta.

***5887** Gil Marcos, Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	ESTIMADA	Se puntúa en el apartado correspondiente.
2.5	ESTIMADA	Se puntúa en el apartado correspondiente.

MODIFICACIONES DE OFICIO

En relación con las alegaciones formuladas respecto de la baremación de otros aspirantes, se informa de que, de conformidad con lo previsto en el Anexo III de la convocatoria, se procederá a la revisión de oficio de las puntuaciones cuya corrección resulte procedente, adoptándose, en su caso, las modificaciones que correspondan.

***9064** Gonzalez Diezhandino, Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Correctamente puntuado. La disposición complementaria primera, apartado I.1, establece que, para la experiencia docente previa, únicamente se tendrá en cuenta un máximo de cinco años. Por tanto, con los 8 meses de experiencia en otros centros y los 4 años y 4 meses en centros públicos, ya alcanza el máximo de 5 años de experiencia computable.

***5111** Hernandez Alonso, Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	El Título Máster en Big Data Deportivo no es un Título Oficial de Master según RD 56/2005 de 21 de enero y 1393/2007 de 29 de octubre. Este título es valorado en el apartado B.1. del baremo de méritos

***7055** Herrero Garcia, Mario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	ESTIMADA	

***8189** Ibañez Garcia, Narciso Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.1	DESESTIMADA	Aporta Diplomado en Fisioterapia que está correctamente valorado.
2.3.1	DESESTIMADA	Aporta el título de maestro especialidad en Educación física que no se puede alegar como mérito por haber servido con diversos créditos para la obtención del título que aporta como requisito para la participación en el proceso y además ha servido como justificante de la formación pedagógica, requisito este también para poder participar en el proceso selectivo.
2.3.1	DESESTIMADA	El Grado en Ciencias de la Actividad Física y deporte, no se valora en el apartado 2.3.1 por se el requisito para participar en el proceso

***4144** Iglesias Rodriguez, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	La valoración de la experiencia previa es correcta:3 meses y 24 días

***7846** Leon Orostegui, Samuel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	ESTIMADA	

***7568** Lopez Del Rio, Mario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	ESTIMADA	

***7401** Mendive De Orbe, Borja

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Desestimada, no presenta certificado firmado por la Inspección Educativa
1.3	ESTIMADA	Estimada
2.3.1	DESESTIMADA	Según sdse recoge en la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en su anexo III, en el punto 2.3.1: "En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes de Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura que presente la persona aspirante."

***2186** Morante Zarzosa, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
3.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
3.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
3.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
3.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
3.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
3.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación

***2317** Perez Gonzalez, Rebeca

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	DESESTIMADA	Se ha baremado correctamente. Ver disposición complementaria PRIMERA 1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA 1. Únicamente se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los apartados anteriores.

***2233** Rodriguez Alvarez, Manuel Angel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	ESTIMADA	
2.4.b	ESTIMADA	

***9703** Roman Sanchez, Angela

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	

***0172** Sanchez Gonzalez, Miguel

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se cambia la puntuación del grado de maestro en educación física al apartado 2.3.2 que el solicitante había alegado en el apartado 2.3.1 como titulación de primer ciclo

***1671** Sanchez Rodriguez, Ana

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se cambia la puntuación del grado de maestro en educación física al apartado 2.3.2 que por error se había puntuado en el apartado 2.3.1 como titulación de primer ciclo

***3191** Sequera Caro, Miriam

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Desestimada. El registro de 30/10/2025 a 30/06/2026 se solapa con el registro de 09/10/2025 a 19/2/2025 y con el de 20/12/2025 a 04/02/2026, según se recoge en la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en el Apartado Segundo 3.
1.3	DESESTIMADA	Desestimada. El registro de 30/10/2025 a 30/06/2026 se solapa con el registro de 09/10/2025 a 19/2/2025 y con el de 20/12/2025 a 04/02/2026, según se recoge en la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en el Apartado Segundo 3.
1.3	DESESTIMADA	Desestimada. El registro de 30/10/2025 a 30/06/2026 se solapa con el registro de 09/10/2025 a 19/2/2025 y con el de 20/12/2025 a 04/02/2026, según se recoge en la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en el Apartado Segundo 3.
2.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en su Anexo III 2.1:2.1 Expediente académico en el título alegado, se hace referencia al título alegado para acceso, en su caso el grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de León. Según el anexo III de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en la Disposición Adicional Segunda 10 recoge: El título de Grado se considerará equivalente a titulación de segundo ciclo. No obstante, cuando para la obtención del título de Grado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica), esa titulación de Grado únicamente se valorará con un tercio del valor. En el expediente académico del Grado de Magisterio aparecen materias reconocidas.



***3191** Sequera Caro, Miriam

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en su Anexo III 2.1:2.1 Expediente académico en el título alegado, se hace referencia al título alegado para acceso, en su caso el grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de León. Según el anexo III de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en la Disposición Adicional Segunda 10 recoge: El título de Grado se considerará equivalente a titulación d e segundo ciclo . No obstante, cuando para la obtención del título de Grado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica), esa titulación de Grado únicamente se valorará con un tercio del valor. En el expediente académico del Grado de Magisterio aparcan materias reconocidas.
2.3.2	DESESTIMADA	Según se recoge en el anexo III de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en la Disposición Adicional Segunda 10 recoge: El título de Grado se considerará equivalente a titulación d e segundo ciclo . No obstante, cuando para la obtención del título de Grado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica), esa titulación de Grado únicamente se valorará con un tercio del valor. En el expediente académico del Grado de Magisterio aparcan materias reconocidas.
2.3.2	DESESTIMADA	Según se recoge en el anexo III de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en la Disposición Adicional Segunda 10 recoge: El título de Grado se considerará equivalente a titulación d e segundo ciclo . No obstante, cuando para la obtención del título de Grado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica), esa titulación de Grado únicamente se valorará con un tercio del valor. En el expediente académico del Grado de Magisterio aparcan materias reconocidas.
2.3.2	DESESTIMADA	Según se recoge en el anexo III de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en la Disposición Adicional Segunda 10 recoge: El título de Grado se considerará equivalente a titulación d e segundo ciclo . No obstante, cuando para la obtención del título de Grado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica), esa titulación de Grado únicamente se valorará con un tercio del valor. En el expediente académico del Grado de Magisterio aparcan materias reconocidas.
2.4.e	DESESTIMADA	En la apartado 2.4.e se aporta el título de Entrenadora, no un título de Técnico Deportivo Superior, por lo que no puntúa en este apartado.
2.4.e	DESESTIMADA	En la apartado 2.4.e se aporta el título de Entrenadora, no un título de Técnico Deportivo Superior, por lo que no puntúa en este apartado.
2.4.e	DESESTIMADA	En la apartado 2.4.e se aporta el título de Entrenadora, no un título de Técnico Deportivo Superior, por lo que no puntúa en este apartado.

***0319** Tejedor Martinez, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Se contabilizan 8 meses en la misma especialidad y 1 año y 3 meses en distinta especialidad, tal y como figura en la documntación aportada.

***4864** Torio De Godos, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Tal como se recoge en la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en la Disposición Complementaria Primera: "1. Únicamente se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores."
1.4	DESESTIMADA	Tal como se recoge en la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en la Disposición Complementaria Primera: "1. Únicamente se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores."

***4852** Valladares Iglesias, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	DESESTIMADA	Ver anexo III de la convocatoria, disposiciones complementarias, primera I, 1 y 6.
2.3	DESESTIMADA	La baremación es correcta ya que el sistema informatizado de baremación reconoce la puntuación más favorable al opositor, estimándose un total de 5 años tal y como consta en el anexo III, disposiciones complementarias primera, I apartado1.
2.3	DESESTIMADA	Es título de acceso al cuerpo por lo que no se valora.
2.3	ESTIMADA	Se modifica puntuación.

***5836** Valle Tenorio, Roberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.e	DESESTIMADA	El título aportado no se corresponde con el título oficial de Técnico Deportivo Superior.

***5695** Villa Del Bosque, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	DESESTIMADA	La baremación es correcta ya que el sistema informatizado de baremación reconoce la puntuación más favorable al opositor, estimándose un total de 5 años tal y como consta en el anexo III, disposiciones complementarias primera, I apartado1.
1.4	DESESTIMADA	La baremación es correcta ya que el sistema informatizado de baremación reconoce la puntuación más favorable al opositor, estimándose un total de 5 años tal y como consta en el anexo III, disposiciones complementarias primera, I apartado1.
1.4	DESESTIMADA	La baremación es correcta ya que el sistema informatizado de baremación reconoce la puntuación más favorable al opositor, estimándose un total de 5 años tal y como consta en el anexo III, disposiciones complementarias primera, I apartado1.

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 061 - ECONOMIA

***7529** Anton Alvarez, Irene

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	Disposición complementaria Segunda 12) El subapartado 2.4.b se corresponde con certificados de nivel intermedios B2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. La acreditación de un certificado de nivel C1 no comporta el reconocimiento del B2 cuando no consta certificado expreso de superación del nivel B2.
3.1	DESESTIMADA	La baremación del aspirante respecto del que se formula la alegación en relación con el apartado 3.1 es correcta, de conformidad con la documentación aportada durante la fase de valoración de méritos y con lo establecido en el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria.

***5501** Herrero Moreton, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	La baremación ha sido realizada de forma correcta sobre 4 años, 4 meses y 21 días
1.3	DESESTIMADA	La baremación ha sido realizada de forma correcta sobre 2 años, 11 meses y 8 días
2.3	DESESTIMADA	Para obtener puntuación en los subapartados 2.3.1 y 2.3.2, se deberá aportar un ejemplar digitalizado de cuantos títulos se poseen en donde conste de forma expresa que se han cursado y superado todas las asignaturas o créditos a los efectos de conocer si un título operó como primer ciclo a los efectos de obtener una titulación de segundo ciclo. Ver Disp. compl.tercera.14
2.4.b	ESTIMADA	
2.4.b	ESTIMADA	

***4499** Jimenez Flores, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	El tiempo de servicios prestados en el mismo cuerpo susceptible de valoración asciende a dos años, cuatro meses y veintitrés días. De conformidad con las bases de la convocatoria y los criterios de cómputo aplicables, las fracciones inferiores a un mes completo no son susceptibles de valoración. En consecuencia, los veintitrés días restantes no pueden computarse como un mes adicional, por lo que el tiempo total computable es de dos años y cuatro meses, sin que proceda el reconocimiento de un quinto mes.
1.1	DESESTIMADA	El tiempo de servicios prestados en el mismo cuerpo susceptible de valoración asciende a dos años, cuatro meses y veintitrés días. De conformidad con las bases de la convocatoria y los criterios de cómputo aplicables, las fracciones inferiores a un mes completo no son susceptibles de valoración. En consecuencia, los veintitrés días restantes no pueden computarse como un mes adicional, por lo que el tiempo total computable es de dos años y cuatro meses, sin que proceda el reconocimiento de un quinto mes.
1.1	DESESTIMADA	El tiempo de servicios prestados en el mismo cuerpo susceptible de valoración asciende a dos años, cuatro meses y veintitrés días. De conformidad con las bases de la convocatoria y los criterios de cómputo aplicables, las fracciones inferiores a un mes completo no son susceptibles de valoración. En consecuencia, los veintitrés días restantes no pueden computarse como un mes adicional, por lo que el tiempo total computable es de dos años y cuatro meses, sin que proceda el reconocimiento de un quinto mes.

***1218** Modenes Lopez, Maria Helena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Revisada la alegación se comprueba que existe un registro en el que aparece trabajado de 15/09/2023 a 12/09/2024, el siguiente de 01/09/2024 a 31/08/2025, y el siguiente de 13/09/2024 a 31/08/2025, observándose que existe un solapamiento entre los tres registros, por lo que el tiempo solapado no se contabiliza. Son 3 años trabajados en Castilla y León y 1 año y 4 meses fuera de la comunidad. Aparece un registro de 07/09/2025 a 31/08/2026, cuando debe aparecer de 01/09/2025 a 04/02/2026, según se recoge en la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, en el Apartado Segundo 3. , esta puntuación se corrige de oficio. En dicha orden aparece en el anexo II. apartado I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA, en el punto 1.3 se coge la baremación de la experiencia docente en centros de fuera de la comunidad de Castilla y León.

***3179** Porto Cabero, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	No aporta certificado de nivel avanzado.
2.4.b	ESTIMADA	Se valora en 2.5 Conocimiento de Idiomas

***0998** Rodriguez Hortal, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	estas horas si están computadas

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

***3594** Peral Peral, Gabino

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso está valorado de acuerdo a lo establecido en la normativa de formación del profesorado aplicable a la convocatoria. Ver anexo III, disposiciones complementarias, tercera III. 3.

***2558** Vargas Higuera, Nicolas David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	ESTIMADA	Se modifica puntuación